



RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060366538

Fecha: 02/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON Infórmese S.A.S

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que hiciera el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g), de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Dirección Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de mejorar el desempeño de algunas de las actividades que le corresponden, y que contribuyen a cumplir la misión, requiere de tecnologías informáticas avanzadas que le permitan optimizar tanto los recursos de que dispone, como los resultados obtenidos.
6. Que, como parte de esas tecnologías informáticas, actualmente se emplea el software estadístico SPSS con licenciamiento en red, que permite agilizar las labores de los funcionarios departamentales que las usan. Es importante tener en cuenta que dicho software se constituye en una herramienta que sirve de apoyo fundamental para el desarrollo de las funciones de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para el manejo y análisis de la información, relacionada con la prestación de servicios de salud, el control de factores de riesgo, la oferta y demanda de servicios de

salud, la calidad del servicio a los usuarios y el aseguramiento, entre otros. Actualmente esta Secretaría cuenta con un (1) módulo Statistics Base, un (1) módulo Custom Tables, un (1) módulo Forecasting y un (1) módulo de Regression, del Software IBM SPSS licenciamiento en red.

7. Que igualmente, este software se constituye en una herramienta que sirve de apoyo fundamental para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Sistemas de Indicadores del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, convirtiéndose en un instrumento para el análisis y manejo ágil de datos estadísticos, logrando cumplir así el propósito de ser una unidad de soporte para el ejercicio de la planificación, siendo proveedora de información básica, y especializada, y un referente obligado de consulta a nivel regional y nacional, además, constituye una herramienta fundamental para la coordinación del SISBEN ya que la base de datos se encuentra soportada en dicho software, la generación de información de la Encuesta de Calidad de Vida la cual cuenta aproximadamente con 210.000 registros, el procesamiento y consolidación del Anuario Estadístico de Antioquia, entre otros productos, además de servir como herramienta para prestar el apoyo a otras secretarías para el procesamiento y análisis de información. Actualmente esta Dirección cuenta con tres (3) módulos Statistics Base, tres (3) módulos Custom Tables y un (1) módulo de Regression, del Software SPSS licenciamiento en red. Para el presente procesose actualizará Uno (1) módulo Statistics Base, uno (1) módulos Custom Tables y un (1) módulo de Regression, del Software SPSS licenciamiento en red

8. Que dada la importancia del uso del Software SPSS, se hace necesario que la Gobernación de Antioquia cuente tanto con los productos, como con los servicios de soporte y mantenimiento del software estadístico SPSS con licenciamiento en red, el cual ofrece gran agilidad, versatilidad, capacidad y seguridad en el manejo de información y en la producción de datos estadísticos requeridos.

9. Que de tal modo se requiere que la Gobernación de Antioquia, amplíe por un periodo de 14 meses más, el plan anual de mantenimiento del software SPSS, para seguir recibiendo los beneficios de utilizar dicha herramienta.

10. Que el objeto del contrato es "Renovación del Plan Anual de Mantenimiento del Software estadístico SPSS", y un plazo de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Que la compañía **Infórmese S.A.S – SPSS Andino**, es a la fecha el único distribuidor habilitado del portafolio IBM SPSS en Colombia y está autorizada para comercializar los servicios de suscripción y soporte, capacitación y venta para los productos de IBM SPSS, es por esto que se debe contratar con esta compañía la renovación del plan anual de mantenimiento del software.

12. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500040767 del 18 de septiembre de 2018, por valor de \$19.273.376	Secretaría de Seccional De Salud y Protección Social De Antioquia	A.2.2.23.4/1116/0-OI2611/330103000/010034
3500040701 del 11 de septiembre de 2018, por valor de \$16.500.000	Departamento Administrativo de Planeación Departamental	A.17.1/1112/0-1010/370104000/220149

13. Que dicho contrato se informó al Consejo de Gobierno Departamental el día 17 de septiembre de 2018 y se recomendó en el Comité Interno de Contratación el 5 de octubre de 2018, y en el Comité de Orientación y Seguimiento el día 9 de octubre de 2018.

14. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Informática. *copy*

En mérito de lo expuesto, EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, es procedente cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con Infórmese S.A.S cuyo objeto es "Renovación del plan anual de mantenimiento del software estadístico SPSS" por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$34.850.464**) excluido de IVA, y con plazo de 14 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

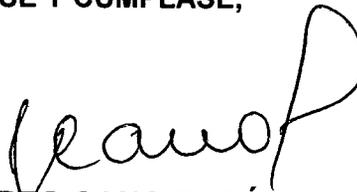
ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Proyectó y Elaboró: Carolina Chavarría Romero *CC*
Profesional Universitario,
Aprobó: Luis Eduardo Corredor Bello *LECB*
Director técnico de Informática
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional